



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de Méxido a 10 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DSARBIPPIA-0062/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 1 (UN) ÁRBOSEN PREDIO P

C. JOEL ISAAC RANGEL AGÜEROS

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Siudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y pambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Joel Isaac Rangel Agüero ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 28 de octubre del 2021 a la que se le fue asignado el número de folio 117-2021 de VUT, donde solicita derribo de árbol dentro del predio, porque representar un riesad picho ejemplar arbóreo se encuentra ubicado en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro

Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- En fecha 16 de noviembre del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 16 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Reah' Original de autorizain

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la f considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede idei persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el niento de su titular, es información clasificada como co ederal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ágina 1|4







OBREGON Tu Alcaldía Aliada

SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

						DICT	AME	TECNIC	ODEA	RBOLAI	0.0			**
SCLIGITANTE:			Joel Isaao Rangel Agüero.				FOLIO: VUT-117/2021			1			UBICACIÓN	
FECHA:			16-noviembre-2021				HORA: 12:10				Dentro del predio			
DI	RECCI	DN.	1			E	Elimina	do el domi	cilio					DIGTAMEN NO. 292
NO.	NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	pomiciLio	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÀMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTÓ	OESERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	CEBRO-BLANGO/Galfibopsis/boltanica	Eliminado el domicilio	Parte trasera de la casa	37	35	7	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 à 20 años	Menos de S	Centified	Pisos, drenaje	Darritto	Arbol plantado en: u arriate, que present resinosis, ataqu fúngico en follaje fisuras en base d tronco, con una muert descendente incipiente, sus raíce radiales afectaro pisos y la red d drenaje, al moment de la visita se observo que: sistema radical d anciaje se encuentr de manera superficiradial, sin temposibilidad de haccores de esta, debid al descenocimiento es u raíz pivotante por que no se recomiente el corte sino el derrit del sujeto arbóreo

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 148, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.1.3, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016 No. 20)

Callo Canarlo \$/iji. 454, Calle 10, colonia Tolleca. Alcaldis Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5275:6700 / oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE perectios/nuestra casa Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 117-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDIA ALVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Joel Isaac Rangel Aguero FOLIO:	VUT-117/2021	I UBIO CALAN	
FECHA:	11 / 2		UBICACIÓN	
DIRECCIÓN	10-noviembre-2021 :I HORA:	1 12:10	.Dentro del predio	
DIRECCION	Eliminado el domici	lio	DICTAMEN NO. 292	

Archivo fotográfico Árbol para derribo se observa ataque fúngico en follaje

Sistema radical expuesto superficial y algunas afectan el drenaje

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (un) árbol de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

Página 3|4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 117-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMATICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- II. Por tratarse de autorización para derribo de 1 (un) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Cód go Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100109794YRAEXYE.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 1 (un) árbol de la especie CEDRO BLANCO Callitropsis Iusitanica (1) que se yergue en el manda el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0057/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg*

En atención al número interno DGSCC 0123-1 2021

Calle Canario esq. Calle 10, cdiona Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ekt. 7501)

VUT 117-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 4 | 4